



**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



BECAS SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL INCOMING CONVOCATORIA 2026

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes ayudas de movilidad de estudiantes, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander, para el curso 2026-2027:

- 25 BECAS DE 1500€

Esta convocatoria se registrará por las bases reguladoras del Banco Santander publicadas en la web del Banco: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-incoming-2026> Términos y Condiciones Generales. Bases del Programa "Becas Santander Movilidad Internacional Incoming 2026 y mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, ("Boletín Oficial de Castilla y León" nº 27, de 9 de febrero de 2021) del programa Erasmus/Internacional.

1- OBJETO DE LA BECA: Ayuda económica a estudiantes incoming en la UVA el curso 2026/2027 que cumplan los siguientes requisitos :

1. Tener una movilidad ERASMUS+ Estudios o internacional/convenio bilateral concedida para el curso 2026-2027 para realizar estudios en la UVA durante el curso académico 2026-2027 completo.
2. Cumplir los requisitos establecidos en el ANEXO V Becas Santander / Movilidad Internacional Incoming – Convocatoria 2026 publicado en la página www.santanderopenacademy.com
3. El solicitante deberá inscribirse obligatoriamente en la página www.santanderopenacademy.com y en el enlace habilitado para este programa "Becas Santander Movilidad Internacional incoming 2026" desde el **1 de abril de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026**.
4. Se priorizará los estudiantes procedentes de instituciones de América Latina.
5. En segundo lugar, a los estudiantes procedentes de instituciones de países europeos clasificados como GRUPO 3 en el Programa ERASMUS+: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía, por riguroso orden de expediente de las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre.
6. En tercer lugar, a los estudiantes procedentes de instituciones de países europeos clasificados como GRUPO 2 en el Programa ERASMUS+: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal, por riguroso orden de expediente de las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre.

2- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



- Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas seguirán recibiendo la cuantía de la ayuda financiera Erasmus + de la UE proporcionada por su universidad de origen o cualquier otra ayuda en su caso.
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, donde se le ingresará la beca.
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23.322B.B.02.480.05 hasta un máximo de 37.500€

3- CRITERIOS DE SELECCION: Se adjudicarán las becas a estudiantes de movilidad internacional (por convenio bilateral procedentes de América Latina o ERASMUS+) que realicen estudios durante el curso completo matriculados en un mínimo de 50 créditos.

1. Se priorizará a los estudiantes procedentes de instituciones de América Latina.
2. En segundo lugar, a los estudiantes procedentes de instituciones de países europeos clasificados como GRUPO 3 en el Programa ERASMUS+: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía, por riguroso orden de expediente de las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre.
3. En tercer lugar, a los estudiantes procedentes de instituciones de países europeos clasificados como GRUPO 2 en el Programa ERASMUS+: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal, por riguroso orden de expediente de las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre.

Se adjudicarán las becas por riguroso orden de las calificaciones obtenidas en todos los cursos previos realizados en su universidad de origen. Estas calificaciones se calcularán según la declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros. Esta declaración deberá estar debidamente firmada por el solicitante en el apartadocorrespondiente y se obtiene en el siguiente enlace <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudiosuniversitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>. Las dudas sobre el procedimiento de solicitud de este documento deben dirigirse a notamedia.uni@universidades.gob.es

4-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



5-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los candidatos presentarán sus solicitudes a través de la Plataforma SIGMA siguiendo estos pasos:

1. Acceder al frontal de alumnos: <https://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos/>
2. Acceder a la sección "Becas Propias".
3. Seleccionar la opción "Solicitud de Ayudas del Servicio de Relaciones Internacionales"
4. Introducir claves de la UVA.
5. Si hay varios periodos de solicitud para diferentes tipos de beca, seleccionar "Santander Estudios for INCOMING" y pulsar "Aceptar".
 - a. Si solo hay una beca solicitable se abre automáticamente la pantalla de "Datos personales", en la cabecera de la solicitud se debe especificar "121 – Santander Estudios for Incoming" en el campo "Tipo de beca".
6. Completar la información de cada una de las pantallas disponibles, navegando en orden por todas las pantallas que aparecen en el menú: "Datos personales", "Datos académicos", "Datos familiares", "Económicos", "Documentación" y "Confirmar".
 - a. En la pantalla "Documentación", el candidato deberá subir como mínimo los documentos que se indiquen como obligatorios.
 - b. En la pantalla "Confirmar" se deben aceptar las cláusulas de LOPD y "Bases de la convocatoria" y pulsar el botón "Grabar". Si se graba correctamente permite descargar resguardo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **1 de abril de 2026** y finalizará el **15 de septiembre 2026**.

6-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector con competencias delegadas en programas y becas de movilidad e intercambio de estudiantes con universidades extranjeras, previa propuesta motivada del Servicio de Relaciones Internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones internacionales que actuará como Comisión de valoración.

La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

7-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la ayuda ésta deberá ser presentada por escrito en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid antes del 10 de octubre de 2026.

A través de la página web www.santanderopenacademy.com se comunicará al estudiante la concesión de





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



la beca, quién dispondrá del plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación. Si en ese plazo el estudiante no acepta la beca, dicha beca quedará desierta y será reasignada.

8-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad y en la del Servicio de Relaciones Internacionales, www.relint.uva.es, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

9- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

10- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin su consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de la beca.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
 - Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
 - Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección
- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo de 2022))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio de
Relaciones Internacionales**



IMPRESO DE SOLICITUD

**BECAS SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL INCOMING CONVOCATORIA 2026
CURSO 2026/2027**

NOMBREAPELLIDOS.....

DID/PASAPORTE/NIE.....

e-MAIL

Universidad de procedencia
.....

País.....

Declaro haberme inscrito en la plataforma www.santanderopenacademy.com habilitada para este programa.

SI lo declaro - NO lo declaro

Si me conceden la beca me comprometo a:

- 1- Abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se ingresará la beca.
- 2- La cesión de mis datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander.

En Valladolid, a dede 2026

Firma

Información sobre protección de datos: La Universidad de Valladolid trata sus datos personales para la gestión de las solicitudes y la adjudicación de becas y ayudas de esta convocatoria. El tratamiento es realizado para la prestación del servicio público de educación superior, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Se realizarán publicaciones en tableros oficiales. Se comunicarán datos **al Banco Santander y** en aquellos casos que resulten legalmente exigibles. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional. Información adicional:

<http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional>

